



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0003438

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **CONSTRUCCIONES CALE S.A.** se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Sexto del cantón Babahoyo el 26 de Febrero del 2010 y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo el 10 de Marzo del 2010.

QUE dicha compañía de acuerdo a base de datos institucional, no ha presentado balances o estados financieros desde el año 2010.

QUE el Informe de Control No. SC.DSC.DPLAyCR.G.13.029 del 6 de Mayo del 2013 en sus conclusiones establece que la compañía no ha presentado ante este organismo por más de dos años consecutivos los documentos enumerados en el Art. 20 de la Ley de Compañías.

QUE de acuerdo al artículo 359 el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías.

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 de mayo del 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVA a la compañía **CONSTRUCCIONES CALE S.A.** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 359 de la Ley de compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONSTRUCCIONES CALE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- Prevenir al administrador de la compañía **CONSTRUCCIONES CALE S.A.**, que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persiste en su inactividad podrá ser disuelta de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

Artículo CUARTO:- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **12 JUN 2013**

26/6/13
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

17 JUN 2013

Hora _____
Firma _____ RECIBIDO
Otilia Llorente f